



DECRETO EXENTO N° 534

MAT: Aprueba Trato Directo y Términos de referencia por Limpieza de Fosas, Sector Las Cañas II.

ILLAPEL, 15 SET. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa Entidad Edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Decreto Alcaldicio n°1327 de fecha 18 de Abril de 2017, de la Municipalidad de Illapel, en cual delega la facultad para firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**" a Doña Mayerling Pizarro Navea, Administradora Municipal; 7º) Términos de referencia Limpieza de Fosas, Sector Las Cañas II; 8º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la Municipalidad de Illapel, a través del Director de Obras Municipal, Sr. Héctor Hevia Molina, mediante requerimiento de compras N°23 de fecha 28 de Julio 2017, solicita el servicio de Limpieza de Fosas de alcantarillado particular de las viviendas de la población el Bosque, Sector Las Cañas II; por la gran cantidad de agua lluvia que produce la saturación de la fosa común de toda la población, esto generando que los pozos fueran inundados, provocando el escurrimiento de las aguas servidas por las calles con gran riesgo de contaminación, indicado en informe técnico emitido por el Director de Obras.

2º) Que, el Director de Obras Municipales, Sr. Héctor Hevia Molina, emitió de acuerdo a los acontecimientos los Informes de Incidente o emergencia (Informe Alfa) n° 07y además un informe técnico con su respectivo detalle.

3º) Que, por otra parte, en este momento en que se requiere el servicio con urgencia , el proveedor que tiene convenio con la municipalidad de Illapel tiene el camión en mal estado producto de una falla mecánica ,por lo cual no cuenta con las características dispuestas en los términos de referencias necesario para el respectivo servicio.

4º) Que, tal como establece la letra j) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, procede recurrir a Contratación o Trato Directo "cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales

5°) Que, teniendo presente el cuadro comparativo que se adjunta y se entiende incorporado en el presente decreto, existe merito suficiente para la contratación directa por el servicio de Limpieza de Fosas, Sector Las Cañas II, cuyo proveedor es **ALFREDO HUMBERTO VALENCIA MARTÍNEZ**, Rol Único Tributario N° [REDACTED]

DECRETO:

I.- APRUÉBASE mediante la modalidad de trato directo, al proveedor **ALFREDO HUMBERTO VALENCIA MARTÍNEZ**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] el servicio de Limpieza de Fosas, Sector Las Cañas II.-

II.- PÁGUESE, por el servicio de Limpieza de Fosas, Sector Las Cañas II la suma de \$ 1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos) IVA incluido.

III.- PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IV.- IMPÚTESE, el gasto que genera la presente contratación, a la cuenta 215.22.08.999 "OTROS" (Gestión Interna).

ANÓTASE, PUBLÍCASE Y ARCHÍVASE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



HECTOR HEVIA MOLINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/HHM/RF/EC/yr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.

- c/c Dirección de Administración y Finanzas.

